

PROGRAMA I+DXT 2024

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Jóvenes y Deporte (FJyD), dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento de la Actividad Física y el Deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto hacia la diversidad de las demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la Actividad Física y el Deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como la difusión y proyección de la imagen de Extremadura y el fomento de nuestra Región como destino turístico deportivo.

Para el cumplimiento de su objetivo y fines fundacionales básicos, la Fundación podrá desarrollar programas para promover actuaciones encaminadas a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El ámbito asociativo deportivo es uno de los sectores del deporte donde existe una mayor brecha de género y esta situación se manifiesta, además de en la práctica deportiva como tal, en la escasa participación de las mujeres en los estamentos técnicos, arbitrales, de gestión y dirección.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así pues, el gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, señala que los poderes públicos están obligados a fomentar la actividad física y el deporte, y deben hacerlo garantizando unas condiciones de seguridad individual y colectiva idóneas que reflejen en las personas todos los beneficios que conlleva la actividad deportiva, desde la salud hasta los efectos positivos a nivel social, permitiendo el desarrollo de la personalidad y de los valores que van a repercutir de manera fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos y las ciudadanas. Esta norma está inspirada en todo su articulado por el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, que informa el ordenamiento jurídico en su conjunto; que debe ser entendida como igualdad real en el acceso a la práctica deportiva y a los puestos

de carácter técnico y directivo, así como una práctica deportiva libre de cualquier tipo de discriminación, especialmente en el caso de niñas y mujeres.

Igualmente, para el marco legal de referencia de los derechos de las personas con discapacidad, hay que regirse por la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, de diciembre de 1993, en la que se establecían las normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y posteriormente a la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU), de 2 de diciembre de 2003, así como al R.D. legislativo 51/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (adaptación de normativa europea a la legislación española).

La asimetría de género es un fenómeno aún muy presente en muchos ámbitos de la sociedad española actual, también en el deporte. Revertir esta situación es uno de los retos del siglo XXI y hay que afrontarlo a través del trabajo constante hacia la efectiva igualdad de oportunidades en el terreno deportivo entre hombres y mujeres.

Otros estudios como el de Natalia Flores Sanz muestra la situación de la mujer en el ámbito deportivo español e internacional (diciembre 2015), pretendiendo ofrecer información sobre la situación en la que se encuentra la mujer en el panorama deportivo español y, a su vez, conocer las políticas llevadas a cabo en otros países europeos con el fin de aumentar y mejorar la presencia de la mujer en el mundo deportivo.

También nos podemos apoyar en el anuario de estadística deportiva 2023 realizado por el Ministerio de Cultura y Deporte, el cual recoge una selección de los resultados más relevantes del ámbito deportivo elaborado a partir de las múltiples fuentes estadísticas disponibles y que muestra una radiografía de la situación actual en nuestro país. Así pues, uno de los datos que se extraen es en referencia a las licencias federadas según sexo por comunidad autónoma, concretamente en Extremadura en 2022 las licencias deportivas que corresponden a hombres fueron 95.696 (el 81,3%), en cambio, las licencias deportivas que corresponden a mujeres fueron 16.703 (el 18,7%).

Por otro lado, la necesidad de conocer la realidad de la participación de la mujer en el marco del deporte y la actividad física en nuestra región, la Fundación Jóvenes y Deporte puso en marcha un estudio con la Universidad de Extremadura a través del grupo de análisis didáctico y comportamental del deporte (Estudio sobre la situación de la mujer y el deporte en Extremadura, 2018).

Tras la obtención de los resultados se ha observado la situación, participación y el papel ejercido por la mujer en el mundo del deporte desde varios ámbitos: práctica, gestión, liderazgo y puestos técnicos.

En consonancia con todo lo anterior, una de las líneas estratégicas de la Fundación Jóvenes y Deporte tiene como objetivo desarrollar programas y actividades encaminadas a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a todos los niveles y especialmente en el ámbito de la actividad física y del deporte, y a la participación y total integración en la sociedad de las personas con discapacidad a través de la práctica de actividades físico-deportivas.

De este modo surgió el proyecto “I+DXT”, un programa basado en:

- “I” de IGUALDAD, para y por la promoción y práctica deportiva de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.
- “I” de INTEGRACIÓN, para las personas con discapacidad.
- “I” de INCLUSIÓN, para conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres.

Por todo ello, se articula la convocatoria del programa **I+DXT 2024**, cuyos objetivos fundamentales se centran en promover planes de actuación encaminados a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el marco del deporte, en romper con los estereotipos y roles en el deporte marcados por la sociedad y la cultura, y en tener en cuenta las necesidades de las mujeres y de los hombres para organizar y diseñar el funcionamiento de toda la estructura deportiva, consiguiendo así una entidad más plural, integradora y diversa.

Las **Federaciones Deportivas Extremeñas** interesadas en solicitar este programa en base a la presente convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases, las cuales serán expuestas en la página web de la Fundación (<https://www.fundacionjd.com/igualdad/idxt/>).

2. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir con el programa son:

- Promover planes de actuación encaminados a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el marco del deporte.
- Reducir el abandono de la práctica de actividades físico-deportivas en edades tempranas.
- Romper con los estereotipos y roles en el deporte marcados por la sociedad y la cultura.
- Visibilizar la práctica de actividades físico-deportivas con perspectiva de género a través de los medios de comunicación.
- Organizar actividades motivantes y atractivas que sean referentes a nivel nacional en igualdad de género en el deporte.
- Impulsar la práctica deportiva en mujeres en modalidades tradicionales y mayoritariamente practicadas por hombres y a la inversa.
- Servir de apoyo a entidades deportivas e impulsar campañas de igualdad de género y lucha contra el maltrato machista.

- Informar a las entidades deportivas, empresas y sociedad en general sobre la importancia de trabajar desde una perspectiva de género.
- Identificar y tejer una red de entidades colaboradoras y concienciadas con la igualdad de género en base a un decidido apoyo al deporte, a la igualdad y a la inclusión.
- Reconocer la labor de estas entidades y visibilizar su imagen vinculada al proyecto y a la Fundación Jóvenes y Deporte.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las **Federaciones Deportivas Extremeñas** deberán cumplir con los requisitos estipulados a continuación para que el proyecto cumpla con los objetivos planteados.

A) Requisitos de participación:

1. Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
2. Que todas las personas integrantes del proyecto cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, certificando así mismo que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 57.1 de la mencionada Ley. Dicha documentación acreditativa se entregará a la Fundación Jóvenes y Deporte cuando se comunique a la federación que ha sido seleccionada para participa en el programa en la vigente temporada.
3. Que todas las personas que desarrollen sus competencias en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumplan con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación.
4. Que el personal voluntariado que participe en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumpla con la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
5. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le sea de aplicación en cada caso (autorizaciones, seguros, cobertura médica, etc.), eximiendo de toda responsabilidad a la Fundación, la cual no contrae obligación de carácter alguno.
6. Tener un protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña y tenerlo publicado en la página web de la Federación.

En el caso de que, a fecha de presentación de la solicitud para formar parte del programa I+DXT 2024, la Federación no tuviera el citado protocolo, la entidad se compromete a su elaboración, aprobación y publicación antes de que expire el plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados, es decir, antes del 15 de diciembre de 2024, y a informar a la Fundación Jóvenes y Deporte de la ruta de acceso a la publicación en la página web de la Federación.

Este periodo de carencia no será aplicable a aquellas federaciones beneficiarias del programa I+DXT 2023 ya que era un requisito establecido en las bases de la convocatoria del mismo y, por tanto, estas entidades ya deben disponer de este protocolo, por lo que deberán remitir a la Fundación Jóvenes y Deporte el enlace de publicación en su página web.

7. No estar incurso en ninguna de las siguientes circunstancias en el momento de la presentación de la solicitud y durante el desarrollo del programa:

- Tener limitación, incapacidad o prohibición alguna para conveniar con la Fundación y no contar con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del presente programa exigidas por las disposiciones vigentes.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina deportiva.

8. En el caso de que todas las acciones incluidas en la línea de actuación elegida por la Federación beneficiaria se tuvieran que posponer a la siguiente anualidad, la entidad en cuestión no podrá acogerse a la convocatoria del programa que se convocase durante el año siguiente.

9. En el caso de que las acciones incluidas en la línea de actuación elegida por la Federación beneficiaria se tuvieran que posponer de forma parcial a la anualidad siguiente (quedando por ejecutar como máximo el 35%), la entidad en cuestión podrá acogerse a la convocatoria del programa que se convocase durante el año siguiente.

B) Retornos de comunicación:

- Inserción de la imagen de marca de la Fundación Jóvenes y Deporte, de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, de Marca Extremadura y de todas aquellas entidades que la Fundación determine, en todos los soportes de comunicación del programa, tales como cartelería, web, redes sociales, etc., y en cualquier otro material o soporte de comunicación que se realice al efecto.

- Presencia de las citadas imágenes en la página web oficial de la entidad beneficiaria del programa.
- La difusión de la participación en el programa deberá realizarse, entre otros medios, a través de la página web y redes sociales de la entidad organizadora, y los logos deberán ser visibles, respetando los criterios de prioridad y visibilidad de estos.
- El enlace a la web de la participación del programa deberá ser enviado a la Fundación Jóvenes y Deporte.
- En todas las comunicaciones que se articulen del programa, se mencionará que la Fundación Jóvenes y Deporte es el ente impulsor del mismo, así como el resto de las entidades organizadoras, patrocinadoras y/o colaboradoras.
- Invitación a la Dirección General de Jóvenes y Deportes, así como a representantes de las entidades que la Fundación determine, a la presentación oficial del programa, así como a todos los actos oficiales que se organicen en el marco del mismo con, al menos, dos semanas de antelación mediante escrito oficial que se puede remitir vía correo electrónico al e-mail dgid.ctjd@juntaex.es, con copia a direccion@fundacionjd.com y mujerext@fundacionjd.com, así como a las direcciones de las entidades que la Fundación determine.
- Presencia destacada de la imagen de marca y de las personas representantes de la Fundación Jóvenes y Deporte, de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, de Marca Extremadura y de todas aquellas entidades que la Fundación determine en los actos oficiales del programa, tales como presentación, acto de inauguración, etc.
- Autorizar la instalación de los soportes de comunicación que determine la Fundación Jóvenes y Deporte: lonas, photocall, fondo de escenario, mascota, etc.
- Otros retornos, contraprestaciones y valores añadidos de interés.

Todos los elementos diseñados y su ubicación deberán ser aprobados y validados, antes de su producción e instalación, por el Departamento de Comunicación de la Fundación Jóvenes y Deporte (comunicacion@fundacionjd.com, con copia a mujerext@fundacionjd.com).

En el caso de no llevarse a cabo el proceso de validación previa y que en los soportes generados la aplicación de la imagen no fuera la correcta, se podrá solicitar a la Federación la repetición de los mismos.

4. CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA

Para poder desarrollar el proyecto I+DXT 2024, las Federaciones Deportivas Extremeñas se pueden acoger a una de las dos líneas de actuación que se presentan a continuación:

4.1 ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD (Línea de actuación 1)

Los PLANES DE IGUALDAD son una herramienta cuyo objetivo es contribuir a la consecución de la igualdad en la organización mediante la eliminación de las brechas existentes en este ámbito.

1. Planificación temporal:

El proyecto se enmarca en la anualidad 2024, con fecha límite para la finalización del mismo el 15 de diciembre del citado año.

2. Contenidos del Plan de Igualdad:

El proceso para el diseño y la elaboración de un Plan de Igualdad responderá a las siguientes fases, de forma sucesiva y ordenada, otorgando a cada una de ellas el espacio, el tiempo y los recursos necesarios.

- Fase 1. Puesta en marcha del proceso de elaboración del Plan de Igualdad: comunicación y apertura de la negociación y constitución de la comisión negociadora.
- Fase 2. Realización del diagnóstico: recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos para conocer el grado de integración de la igualdad entre mujeres y hombres en la Federación Deportiva.
- Fase 3. Diseño, aprobación y registro del Plan de Igualdad: definición de objetivos, diseño de medidas, establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, calendario de aplicación, aprobación y registro del plan.
- Fase 4. Implantación y seguimiento del Plan de Igualdad: comprobación del grado de desarrollo y cumplimiento de las medidas y valoración de resultados.
- Fase 5. Evaluación del Plan de Igualdad: valoración del grado de consecución de los objetivos, resultados e impacto que ha tenido el plan en la entidad.

Requisitos que se deben cumplir:

- El Plan de Igualdad lo elaborará un ente externo especializado en la elaboración de los mismos.
- La entidad contratada gestionará íntegramente las tres primeras fases de las que está compuesto el Plan de Igualdad, reflejadas en el punto 4.1, apartado 2, de las presentes bases.
- Comenzar a aplicar el Plan de Igualdad en el último trimestre de la anualidad 2024.

- El Plan de Igualdad se aconseja inscribirlo en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad. La autoridad laboral competente en la Comunidad Autónoma de Extremadura es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura: <https://expinterweb.mites.gob.es/regcon/ext/index.htm>
- Publicar el Plan de Igualdad en la web oficial de la Federación.
- Al finalizar la anualidad 2024 se entregará un primer informe de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo.
- Entregar a la Fundación Jóvenes y Deporte los resultados de la Evaluación del Plan cuando esté estipulado en el calendario de actuaciones de dicho Plan.
- Las Federaciones Deportivas que sean beneficiarias del programa I+DXT 2024 y se acojan a la línea de elaboración de un Plan de Igualdad podrán solicitar ser beneficiarias del programa durante tres años consecutivos, siempre y cuando este sea convocado.
- Se pretende que el informe de evaluación (Fase 5) aúne la información cuantitativa y cualitativa referida a todos los aspectos relativos al Plan de Igualdad durante el periodo de vigencia de este, ofreciendo una comparativa de la situación de la entidad deportiva en términos de igualdad. Constituye, pues, una base sólida y con un alto grado de información para acometer un nuevo diagnóstico que culmine en la actualización y aprobación de un nuevo Plan de Igualdad, si procede.

4.2 DESARROLLAR UNA MEDIDA REFLEJADA EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA EXTREMEÑA (Línea de actuación 2)

La línea para DESARROLLAR UNA MEDIDA REFLEJADA EN EL PLAN DE IGUALDAD DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA EXTREMEÑA está dirigida únicamente para aquellas Federaciones Deportivas Extremeñas que tengan elaborado y publicado un Plan de Igualdad.

1. Planificación temporal:

El proyecto se enmarca en la anualidad 2024, con fecha límite para la finalización del mismo el 15 de diciembre del citado año.

Requisitos que se deben cumplir:

- Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad, la cual deberá ser implementada a través de un ente externo especializado en el campo competente.
- La Federación Deportiva Extremeña debe tener elaborado un Plan de Igualdad y publicado en la página de la web de la propia Federación.

- Entregar un proyecto presupuestado explicando la medida que se quiere desarrollar, la cual deberá estar reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación.
- Entregar una memoria de la actividad tras la ejecución de la medida planteada donde se refleje: la medida desarrollada, objetivos, indicadores, planificación temporal, entidades participantes y personal implicado, datos estadísticos, impacto generado, galería de imágenes, si procede, así como toda la información que considere la Fundación Jóvenes y Deporte.
- Las entidades deportivas que sean beneficiarias del programa I+DXT 2024 y se acojan a esta línea de actuación podrán solicitar ser beneficiarias del programa durante dos años consecutivos, siempre y cuando este sea convocado.
- Se pretende que el informe de evaluación (Fase 5) aúne la información cuantitativa y cualitativa referida a todos los aspectos relativos al Plan de Igualdad durante el periodo de vigencia de este, ofreciendo una comparativa de la situación de la entidad deportiva en términos de igualdad. Constituye, pues, una base sólida y con un alto grado de información para acometer un nuevo diagnóstico que culmine en la actualización y aprobación de un nuevo Plan de Igualdad, si procede.

5. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el impreso normalizado que figura como Anexo I en las presentes bases.

2. Documentación a presentar junto con la solicitud:

Línea de actuación 1 – Elaboración de un Plan de Igualdad

- a. Informe donde se justifique y argumente la necesidad por parte de la Federación Deportiva Extremeña de elaborar un Plan de Igualdad.
- b. Presupuesto detallado de la elaboración del Plan de Igualdad, debiendo reflejar las tres primeras fases de las que está compuesto el Plan de Igualdad.
- c. Dossier que recoja las actuaciones que desarrolla la Federación orientadas al fomento de la igualdad en el marco del deporte durante la anualidad en curso y las dos últimas temporadas.
- d. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que trabajen con menores en la Federación, de todo el personal contratado en la misma y de su equipo directivo.

Se entregarán a la Fundación una vez haya sido seleccionada.

- e. Declaración responsable según modelo normalizado que figura como Anexo II en las presentes bases.

Línea de actuación 2 - Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña

- a. Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.
- b. Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.
- c. Proyecto detallado de la medida concreta que se quiere desarrollar (objetivos, contenidos, planificación temporal, etc.).
- d. Presupuesto detallado de la medida que se quiere desarrollar en relación al área de actuación enmarcado en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña.
- e. Dossier que recoja las actuaciones que desarrolla la Federación orientadas al fomento de la igualdad en el marco del deporte durante la anualidad en curso y las dos últimas temporadas.
- f. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que trabajen con menores en la Federación, de todo el personal contratado en la misma y de su equipo directivo.

Se entregarán a la Fundación una vez haya sido seleccionada.

- f. Declaración responsable según modelo normalizado que figura como Anexo II en las presentes bases.

3. Procedimiento:

Enviar la documentación escaneada al siguiente correo electrónico mujerext@fundacionjd.com, dentro del plazo establecido.

4. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación comienza el 30 de abril y finaliza el 24 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Comunicación de la resolución a las federaciones beneficiarias del programa: durante la primera quincena de junio de 2024.

6. FINANCIACIÓN

La cuantía máxima que se destinará a cada uno de los proyectos seleccionados dentro del programa I+DXT 2024 será de 3.000,00 euros (tres mil euros), incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otras cargas tributarias.

7. JUSTIFICACIÓN

Línea de actuación 1 – Elaboración de un Plan de Igualdad

El importe total se abonará a la Federación correspondiente tras la presentación, de forma conjunta y a entera satisfacción de la Fundación Jóvenes y Deporte, de:

- Memoria justificativa de la elaboración de un Plan de Igualdad en formato digital en pdf y editable: Acta de Constitución de la Comisión Negociadora, entregar el Plan de Igualdad elaborado en la Federación Deportiva, así como el enlace de dicha publicación en la página web de la Federación y en el Registro de Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (*la publicación en REGCON es opcional*).
- Justificación de gastos relativos al 100% del importe concedido mediante una Memoria Económica, que consistirá en una certificación desglosada de gastos expedida por la Secretaría de la Federación, con el Vº Bº de la Presidencia y en la que se identifiquen la persona o entidad acreedora, el documento acreditativo del gasto, su concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Justificante de pago a la entidad contratada para la elaboración del Plan de Igualdad.
- Certificado actual de la entidad bancaria o Alta de Terceros que acredite formalmente la titularidad de la cuenta a nombre de la Federación.
- Factura, o documento de valor jurídico equivalente, a nombre de la FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE, con N.I.F. G-10/391209 y fecha posterior a la finalización del programa.
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal (A.E.A.T.).
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica.
- Certificado vigente y actual de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Línea de actuación 2 - Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña

El importe total se le abonará a la Federación correspondiente tras la presentación, de forma conjunta y a entera satisfacción de la Fundación Jóvenes y Deporte, de:

- Memoria justificativa de la medida reflejada en el Plan de Igualdad en formato digital en pdf y editable: medida desarrollada, objetivos, indicadores, planificación temporal, entidades participantes y personal implicado, datos estadísticos, impacto generado, galería de imágenes insertada en la memoria y también en archivos digitales independientes, resultados de las encuestas de satisfacción y la información que considere la Fundación Jóvenes y Deporte.
- Justificación de gastos relativos al 100% del importe concedido mediante una Memoria Económica, que consistirá en una certificación desglosada de gastos expedida por la Secretaría de la Federación, con el Vº Bº de la Presidencia y en la que se identifiquen la persona o entidad acreedora, el documento acreditativo del gasto, su concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Justificante de pago a la entidad contratada para desarrollar y ejecutar la medida elegida reflejada en el Plan de Igualdad.
- Certificado actual de la entidad bancaria o Alta de Terceros que acredite formalmente la titularidad de la cuenta a nombre de la Federación.
- Factura, o documento de valor jurídico equivalente, a nombre de la FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE, con N.I.F. G-10/391209 y fecha posterior a la finalización del programa.
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal (A.E.A.T.).
- Certificado vigente de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica.
- Certificado vigente y actual de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

8. PAGO Y FORMA

Una vez finalizado el proyecto y presentada toda la documentación requerida, se comprobará que se ajusta a lo explícitamente exigido en las bases, y la Fundación Jóvenes y Deporte procederá al abono de la cuantía estipulada mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la Federación correspondiente.

Mérida, 30 de abril de 2024

LA DIRECTORA GERENTE


JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo.: Sonia Bejarano Sánchez

ANEXO I
SOLICITUD PROGRAMA I+DXT 2024

1. Datos identificativos de la Federación, de su representación legal y de contacto a efectos de notificaciones:

Nombre y Apellidos:		
N.I.F.:	Cargo:	
Federación Deportiva Extremeña:		
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Teléfonos: /	Correo electrónico:	

EXPONE

Que cumpliendo todos los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria del programa I+DXT 2024, asumiendo todos los compromisos reflejados en las mismas y adjuntando la documentación que se relaciona a continuación:

<i>Línea de actuación 1 – Elaboración de un Plan de Igualdad</i>	
	Informe justificativo de la elaboración de un Plan de Igualdad
	Presupuesto detallando el desglose de las 3 primeras fases que compone el Plan de Igualdad
	Dossier “Deporte e Igualdad”
	Enlace web donde está publicado el Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual (si procede):
<i>Línea de actuación 2 - Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña</i>	
	Plan de Igualdad y Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad
	Enlace web donde está publicado el Plan de Igualdad
	Proyecto presupuestado y contextualizado para la elaboración de una medida reflejada en el Plan de Igualdad
	Presupuesto detallando la medida reflejada en el Plan de Igualdad
	Dossier “Deporte e Igualdad”
	Enlace web donde está publicado el Protocolo de Actuación contra la Violencia Sexual (si procede):

SOLICITA

La incorporación de la Federación Deportiva Extremeña a la que represento legalmente al programa I+DXT 2024, en base al proyecto deportivo presentado y que se enmarca bajo el formato seleccionado seguidamente, declarando que lo anteriormente expuesto, así como lo contenido en la documentación adjunta, es cierto y constatable. Así mismo, como representante legal de la entidad solicitante, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de la presente solicitud y la documentación adjunta se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad.

	Elaboración de un Plan de Igualdad
	Desarrollar una medida reflejada en el Plan de Igualdad de la Federación Deportiva Extremeña

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____
(Firma de la persona representante legal y sello de la Federación Deportiva Extremeña)

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE
AVDA. VALHONDO, S/N. EDIFICIO III MILENIO. MÓDULO 4 – 4ª PLANTA. CP: 06.800 – MÉRIDA (BADAJOZ)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Fundación Jóvenes y Deporte informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los documentos recogidos en la presente convocatoria o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Fundación Jóvenes y Deporte, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en los formularios recogidos en las presentes bases, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados las interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad de datos que consideren oportunos. Las personas empleadas al servicio de la Fundación Jóvenes y Deporte que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligadas a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña./D. _____,
con N.I.F. _____, en calidad de _____, siendo la
representación legal de la Federación Extremeña de _____, entidad
solicitante del programa I+DXT 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad a la que represento cumple con los requisitos de participación establecidos en las bases de la convocatoria:

1. Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
2. Que todas las personas integrantes del proyecto cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, certificando así mismo que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 57.1 de la mencionada Ley. Dicha documentación acreditativa se entregará a la Fundación Jóvenes y Deporte cuando se comunique a la federación que ha sido seleccionada para participa en el programa en la vigente temporada.
3. Que todas las personas que desarrollen sus competencias en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumplen con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, así como con su Reglamento de desarrollo y código deontológico, en aquellos casos en los que resulte de aplicación.
4. Que el personal voluntariado que participe en cualquiera de las actuaciones objeto del presente programa cumple con la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
5. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le sea de aplicación en cada caso (autorizaciones, seguros, cobertura médica, etc.), eximiendo de toda responsabilidad a la Fundación, la cual no contrae obligación de carácter alguno.
6. Tener un protocolo de actuación contra la violencia sexual contextualizado en la propia Federación Deportiva Extremeña y tenerlo publicado en la página web de la Federación.

En el caso de que, a fecha de presentación de la solicitud para formar parte del programa I+DXT 2024, la Federación no tuviera el citado protocolo, la entidad se compromete a su elaboración, aprobación y publicación antes de que expire el plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados, es decir, antes del 15 de diciembre de 2024, y a informar a la Fundación Jóvenes y Deporte de la ruta de acceso a la publicación en la página web de la Federación.

Este periodo de carencia no será aplicable a aquellas federaciones beneficiarias del programa I+DXT 2023 ya que era un requisito establecido en las bases de la convocatoria del mismo y, por tanto, estas entidades ya deben disponer de este protocolo, por lo que deberán remitir a la Fundación Jóvenes y Deporte el enlace de publicación en su página web.

7. No estar incurso en ninguna de las siguientes circunstancias en el momento de la presentación de la solicitud y durante el desarrollo del programa:
 - Tener limitación, incapacidad o prohibición alguna para conveniar con la Fundación y no contar con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del presente programa exigidas por las disposiciones vigentes.
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en materia de disciplina deportiva.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____
(Firma de la persona representante legal y sello de la Federación Deportiva Extremeña)